

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 1

Presentada por: Administración

Serie 1985-86

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO A COMPARECER EN UN DOCUMENTO PUBLICO DENOMINADO "INSTANCIA" SOLICITANDO A LA HONORABLE REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE GUAYNABO LA ELIMINACION DE UNAS NOTAS MARGINALES EXISTENTES SOBRE TRES (3) FINCAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

Por Cuanto : Al margen de las inscripciones correspondientes a las siguientes fincas:

<u>FINCA</u>	<u>TOMO</u>	<u>FOLIO</u>
368	8	191
369	8	194
370	8	197

aparece anotación preventiva de Demanda radicada bajo el número CIVIL NUMERO 70-1747 (505) del Tribunal Superior, Sala de Bayamón; JUAN ALAMO Y OTROS, Demandantes Vs. MUNICIPIO DE GUAYNABO, demandada.

Por Cuanto : Que en el caso antes relacionado se dictó sentencia el día 14 de septiembre de 1983. Dicha Sentencia es final y firme al presente.

Por Cuanto : La sentencia dictada en el caso de autos declaró "Sin Lugar la Demanda". Específicamente la sentencia dispone:

"SENTENCIA"

Por los fundamentos expresados en las determinaciones de hecho y las conclusiones de derecho que anteceden se dicta sentencia declarando sin lugar la demanda.

Se declara con lugar la demanda de intervención en lo relativo a disponer que los solares ocupados por los interventores pertenecen al Municipio de Guaynabo, y sin lugar en cuanto a la reclamación de daños.

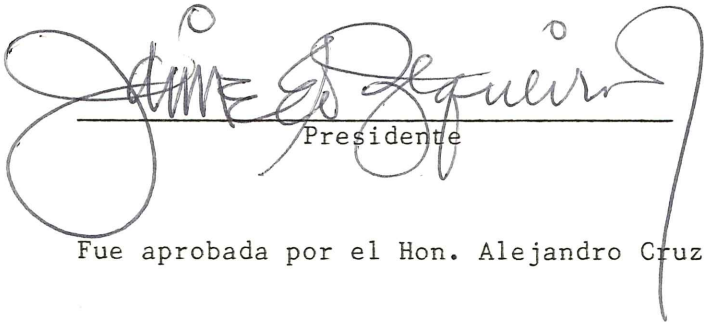
Se impone a la parte demandante las costas del pleito. Se le condena, además, al pago de honorarios de abogado en las sumas de \$1,500.00 a favor del Municipio de Guaynabo, y de \$3,500.00 a favor de los interventores.

Por Cuanto : Que es requisito indispensable de ley el que esta Honorable Asamblea Municipal autorice al Honorable Alcalde Guaynabo a comparecer en el documento correspondiente a los fines de eliminar del registro las notas marginales que existen sobre las tres (3) fincas antes mencionadas.

POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 9 DE JULIO DE 1985.

Sección 1ra : Resuelvese autorizar como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde de Guaynabo a comparecer en un documento público denominado "Instancia" solicitando a la Registradora de la Propiedad del Registro correspondiente a Guaynabo, la eliminación de las anotaciones preventivas mencionadas en los anteriores por cuanto de la presente resolución.

Sección 2da : Esta resolución por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de julio de 1985.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 1, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de julio de 1985.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de julio de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto
Rico, a los ventitres días del mes de julio del año
mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal